

Respuesta del Centro de ayuda contra la corrupción de Transparencia Internacional

# Penalización de la sextorsión: desafíos y alternativas

**Autor:** [Guilherme France, tihelpdesk@transparency.org](mailto:tihelpdesk@transparency.org)

**Revisores:** Marie Chêne, Kaunain Rahman y Marie Terracol de Transparencia Internacional y Nancy Hendry de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas

**Fecha:** 8 de junio de 2022

El reciente trabajo de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés) y Transparencia Internacional, así como otras organizaciones de la sociedad civil, ha contribuido a crear consciencia sobre la sextorsión como una forma de corrupción que afecta gravemente a las mujeres, a las niñas y a las personas vulnerables en todo el mundo y, en términos más generales, pone en peligro la prestación de servicios públicos y socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones y el Estado de derecho. La corrupción prolonga la desigualdad de género y el abuso de poder, y la sextorsión, en particular, fomenta otras formas de violencia de género (VG), como la violación, la agresión sexual y el abuso.

Debido a que ambos son tanto una forma de corrupción como una forma de abuso sexual, la sextorsión se encuentra en el punto de convergencia de los marcos jurídicos en la lucha contra la corrupción y la violencia de género, los cuales presentan una serie concreta de desafíos al momento de perseguir eficazmente el delito de sextorsión. Por ejemplo, de conformidad con el marco de la violencia de género, los fiscales se enfrentan a importantes desafíos probatorios en torno al tema del consentimiento. En el marco de la lucha contra la corrupción, algunos países solo tipifican la corrupción como delito cuando se presentan sobornos monetarios, con lo cual se podría procesar a las víctimas como sobornadores. En la mayoría de los países, para perseguir la sextorsión, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley aún se basan en un conglomerado de legislaciones que no abarca todas las formas en que se manifiesta la sextorsión misma. La legislación específica sobre la sextorsión que se está debatiendo en algunos países de América Latina presenta una alternativa para abordar el problema. Este documento presenta los desafíos que implica el perseguir el delito de sextorsión en ambos marcos y explora las posibles opciones para abordarlos.

---

© 2022 Transparencia Internacional. Todos los derechos reservados.

*El presente documento no representa una postura oficial de la Comisión o de Transparencia Internacional. La Comisión Europea, Transparencia Internacional o toda persona que actúe a nombre de la Comisión no se responsabilizan del uso que se le pueda dar a la siguiente información.*

*Este Centro de ayuda contra la corrupción es gestionado por Transparencia Internacional y financiado por la Unión Europea.*



# Consulta

¿De qué manera se puede penalizar eficazmente la sextorsión? ¿Cuáles son las posibles vías para penalizar la sextorsión y cómo se puede lograr con un enfoque centrado en la víctima? Le pedimos que proporcione ejemplos de otras partes del mundo.

## Contenido

1. Introducción
2. ¿Qué es la sextorsión?
3. ¿Por qué se debe penalizar la sextorsión?
  - a. Función de la penalización
  - b. El daño a la sociedad y la necesidad de un enfoque centrado en la víctima
4. Enfoques para penalizar la sextorsión
  - a. Marco legal de la lucha contra la corrupción
  - b. Marco legal de la violencia de género
  - c. Legislación emergente enfocada específicamente en la sextorsión
5. Referencias

## Introducción

La sextorsión es un tipo de corrupción que se presenta cuando las personas a quienes se les ha conferido el poder lo utilizan para explotar a quienes dependen de él (Transparencia Internacional 2020: 2). Es un problema a nivel mundial y, a pesar de que no se suele reconocer ni abordar como tal, la sextorsión se da en todos los sectores de la vida. Desde los centros educativos hasta el lugar de trabajo o desde las fuerzas del orden hasta las zonas de catástrofe humanitaria, la forma de corrupción en la que el

## Puntos importantes

- La insuficiencia de marcos legales se ha considerado como uno de los mayores desafíos al perseguir la sextorsión.
- Muy pocos países han adoptado o incluso han debatido sobre una legislación específica para la sextorsión, que pudiese servir para llenar los resquicios legales y sensibilizar a la sociedad y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre este problema.
- El marco legal en contra de la corrupción presenta alternativas para investigar y enjuiciar la sextorsión, pero en algunas de estas se corre el riesgo de penalizar a las víctimas, mientras que otras solo ofrecen una cobertura legal limitada.
- La legislación sobre la violencia de género también presenta algunos desafíos y, a menudo, no abarca todas las formas en que se presenta la sextorsión.

---

sexo es la moneda del soborno afecta a personas en condición vulnerable en todas partes (IBA 2019: 36).

Los recientes trabajos de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés) y Transparencia Internacional, así como otras organizaciones de la sociedad civil, han contribuido a crear consciencia sobre la sextorsión como un problema mundial que afecta gravemente a las mujeres y a las niñas y, en términos más generales, pone en peligro la prestación de servicios públicos.

La insuficiencia de marcos legales se ha considerado como uno de los mayores desafíos al perseguir la sextorsión. Debido a que incluye elementos de corrupción y explotación sexual, con la sextorsión se suele eludir el enjuiciamiento de cualquiera de estos (IAWJ 2017: 28).

A partir del informe [Comparative Study of Law to Prosecute Corruption Involving Sexual Exploitation](#) de IAWJ en 2017, [Sextortion: A Crime of Corruption and Sexual Exploitation](#) del Colegio Internacional de Abogados en 2019, [Breaking the Silence around Sextortion](#) de Transparencia Internacional en 2020 y [Sexual Extortion As An Act of Corruption: Legal and Institutional Response](#) publicado recientemente por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, esta respuesta pretende analizar las diferentes formas en que se puede penalizar la sextorsión al examinar los desafíos y problemas que cada una de estas presenta, con base en ejemplos alrededor del mundo.

No obstante, esta respuesta no es una evaluación exhaustiva del marco legislativo de los países.

## ¿Qué es la sextorsión?

La IAWJ define a la sextorsión como «el abuso de poder que se ejerce para obtener un beneficio o una ventaja sexuales. La sextorsión es la forma de corrupción en la que el sexo, en lugar del dinero, es la moneda para el soborno» (IAWJ 2017: 19).

Por consiguiente, deben existir dos elementos para que un acto constituya una sextorsión:

1. el componente sexual: una petición (implícita o explícita) para participar en cualquier forma de actividad sexual no deseada, que se debe entender más que la simple relación sexual. También incluye la exposición de partes íntimas del cuerpo, la exigencia de fotografías o material pornográfico y el tocamiento no deseado, entre otras conductas.
2. el componente de corrupción: la persona que hace la petición debe ocupar un cargo de autoridad, del que abusa exigiendo o aceptando el componente/beneficio sexual a cambio de ejercer el poder que se le ha conferido. Los perpetradores de la sextorsión ejercen la autoridad para su propio beneficio. Por consiguiente, este componente presenta tres características: i) abuso de autoridad, ii) un *quid pro quo* y iii) coacción psicológica (IAWJ 2017: 19).

El abuso de autoridad se refiere a la forma en que el perpetrador utiliza el poder que se le ha conferido para su beneficio personal (IAWJ 2017: 20). Este poder se puede deber a un rango de superioridad en una determinada jerarquía, a una disposición legal o contractual que otorga la competencia para tomar decisiones sobre un determinado asunto o incluso a una costumbre que deposita en alguien la responsabilidad de tomar estas decisiones.

Se determina que se presenta la sextorsión «cuando las personas que tienen el poder lo utilizan para explotar sexualmente a quienes dependen de él (Transparencia Internacional, 2020: 4). Esta interpretación va acorde con la definición de Transparencia Internacional sobre corrupción: «el abuso del poder conferido para obtener un beneficio privado».

El elemento del *quid pro quo* se refiere a que el perpetrador exige o acepta una actividad sexual de la víctima, a cambio de un «beneficio» que está facultado para denegar o conferir (IAWJ 2017: 20). Sin embargo, en la mayoría de los casos, este no es intercambio que se elige de manera voluntaria. Las personas pueden ceder a las demandas de sextorsión para evitar que las sancionen o que sufran un trato peor que el justo. En estos casos, lo que las víctimas *obtienen* no es un beneficio en lo más mínimo, sino que evitan una desventaja y no se ven privadas de recibir un

---

servicio al que tienen derecho. No obstante, existen casos en los que una persona puede solicitar el intercambio y ofrecer voluntariamente un beneficio sexual para obtener un trato preferente.

Por último, la coacción psicológica es el resultado de un desequilibrio de poder que permite al perpetrador ejercer una presión coercitiva. Este elemento es fundamental para distinguir la sextorsión de otras formas de violencia de género en las que está presente la violencia física o la coacción (IAWJ 2017: 20). La coacción psicológica se puede dar mediante amenazas o chantajes. Las amenazas se pueden entender como el sometimiento de una persona a una acción que sea ajena a la función oficial (por ejemplo, enviar injustificadamente a una persona a un confinamiento solitario en la cárcel) o a las consecuencias de una omisión del deber oficial (por ejemplo, denegar el tratamiento médico o el agua y la comida) si no proporcionan beneficios sexuales. Del mismo modo, si el funcionario establece la condición del beneficio sexual para acceder a la educación, la ciudadanía o el empleo, está amenazando con privar a una persona de elementos esenciales de una vida normal y, por consiguiente, está coaccionando a las víctimas para que proporcionen beneficios sexuales.

Aunque es importante para explicar y ejemplificar los casos de sextorsión, probar la coacción no suele ser fácil y es un elemento muy subjetivo. La inclusión de la coacción en la definición legal de la sextorsión puede ser una vía para que los transgresores se libren de la pena debido a que obliga al fiscal y a las víctimas a que demuestren que estaban bajo un cierto nivel de coacción o coerción, lo cual se determina de manera subjetiva. Cuando se trata de la violencia de género, la subjetividad se basa en opiniones culturalmente sesgadas (y a menudo misóginas) sobre las mujeres en la sociedad.

Conviene señalar que la «coacción» no forma parte de la definición del delito de «soborno», aunque pueda presentarse en la mayoría de los casos, en especial en los casos de soborno menor. La coacción se debe tener en cuenta a la hora de determinar si se procesa al sobornador,

pero no tiene por qué ser un elemento esencial del delito.

### Otras definiciones de sextorsión

El significado de sextorsión en algunos países y regiones difiere mucho del que se expuso con antelación. En Estados Unidos, por ejemplo, la Oficina Federal de Investigación (FBI, por sus siglas en inglés) describe la sextorsión como «un delito que ocurre en línea cuando un adulto convence a una persona menor de 18 años para que comparta fotografías sexuales o realice actos sexuales en una cámara web» (FBI 2019). Es una interpretación más literal, que combina la extorsión y una situación sexual.<sup>1</sup>

Este caso es similar en otros países angloparlantes. La Agencia Nacional contra el Delito del Reino Unido (2021) define la sextorsión como «una forma de chantaje por cámara web, en la que los delincuentes entablan amistad en línea con las víctimas mediante una identidad falsa y las persuaden para que realicen actos sexuales frente a sus cámaras web». En Australia, el Comisionado de Seguridad Electrónica (2022) la define como «una forma de chantaje en la que alguien amenaza con compartir imágenes íntimas de la persona en línea a menos que ceda a sus exigencias».

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) utiliza «sextorsión» y el término «extorsión sexual de menores» para referirse a la «coacción de un niño para que produzca material sexual bajo amenaza de exposición» (UNICEF 2019: 10). Europol también reconoce el uso generalizado del término «sextorsión» para referirse a la coacción y la extorsión en línea de menores, pero señala que el «uso no calificado de este término —una combinación de «sexual» y «extorsión»— puede ser problemático debido a que puede fomentar un pensamiento reduccionista [...] [y] también puede conducir al desarrollo de conceptos ambiguos y en ocasiones paradójicos» (Europol 2017: 15).

Ambos conceptos de sextorsión habrían surgido al mismo tiempo, a principios de la década de 2010,

---

<sup>1</sup> La legislación federal de Estados Unidos también utiliza el término sextorsión en este sentido, como aparece, por ejemplo, en

la Ley de Protección de Víctimas de Trata de Personas de 2017 y en la Ley de Asistencia para Menores Desaparecidos de 2018.

---

cuando la IAWJ comenzó a trabajar en el tema, mientras los delitos en internet cobraban relevancia.

## La penalización como medio para combatir la sextorsión

### Función de la penalización

En general, el derecho penal sirve para diferentes propósitos. Prohíbe las conductas que causan un daño injustificado o inexcusable a las personas o a la sociedad en conjunto y advierte a las personas sobre las conductas que están sujetas a una pena y la severidad de dicha pena (Lippman 2018: 3). Para el caso de la sextorsión, esto es especialmente importante si se tiene en cuenta el nivel de misoginia que está arraigado en la historia y está presente en la estructura de la mayoría de las sociedades. Las actitudes sobre el sexo basadas en el género normalizan el abuso y la violencia y minimizan el daño que provoca la sextorsión.

El derecho penal también hace una distinción entre delitos graves y leves e impone diferentes formas de penas que dan respuesta a las demandas de retribución, rehabilitación y disuasión de futuros delitos. Además, permite que los intereses de la víctima estén representados en el juicio (Lippman 2018:).

Sin embargo, como establece claramente Susan Rose-Ackerman (2002: 3), «la corrupción no se puede combatir únicamente mediante el derecho penal». Lo mismo se puede decir de la sextorsión. No obstante, entender el papel de la penalización, su potencial y sus limitaciones es esencial para determinar cómo se pueden mejorar los esfuerzos para combatir la corrupción (y la sextorsión).

Rose-Ackerman enumera las formas en que la penalización puede desempeñar un buen papel al disuadir la corrupción y, por ende, la sextorsión. Por ejemplo, si las sanciones se establecen en niveles adecuados, pueden lograr que se disuada. Pero los niveles óptimos de disuasión no solo dependen de la pena que se imponga en teoría, sino también de la probabilidad de que se detenga y penalice (Rose-Ackerman 2002: 6). Por

consiguiente, no es suficiente con que los países tipifiquen la sextorsión como delito, incluso con penas mayores, si los agentes de las fuerzas del orden no investigan ni persiguen los casos. Esto dependerá de otros factores, como los esfuerzos adecuados para la capacitación y el fomento de capacidades, con el fin de que haya recursos y concienciación sobre el tema.

El aplicar la ley de manera eficaz también depende de que las víctimas o los delatores presenten las denuncias de sextorsión ante las autoridades competentes. Para lograr esto, las personas deben tener consciencia de que esto es en verdad un delito y se sientan protegidos ante alguna represalia. Las denuncias también se pueden presentar si se realizan investigaciones exhaustivas y se castiga a los transgresores, pues eso demuestra la eficacia de los sistemas de denuncia.

Rose-Ackerman también señala que la penalización les da a los agentes de las fuerzas del orden los medios, como los acuerdos ante admisión de culpabilidad, para fomentar que los transgresores cooperen, lo que puede llevar a descubrir transacciones corruptas o a otros culpables (Rose-Ackerman 2002: 4). Cuando diversas personas cometen una sextorsión (por ejemplo, el cuerpo técnico de un equipo deportivo o los agentes penitenciarios de una institución penal), se pueden utilizar estos medios para alentar a que los transgresores colaboren con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a la hora de detallar la magnitud del delito y de otras partes implicadas en el mismo.

En otros casos, el hecho de que una conducta se considere formalmente un delito puede ser un requisito previo para diferentes formas de cooperación internacional. La doble incriminación es un requisito común en la ley de extradición internacional, por lo que una persona que se declare culpable de sextorsión solo se puede extraditar si esa conducta es un delito de conformidad con la legislación nacional tanto en el país solicitante como en el país del que se solicita la extradición.

Por último, en la mayoría de los países, el proceso de penalización de una conducta depende de la aprobación de la legislación en el parlamento, lo que solo ocurre después de muchos debates.



---

Llevar el tema de la sextorsión al parlamento y, en consecuencia, al debate público, contribuye a crear consciencia sobre el tema y a demostrar a la sociedad y, en especial, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se trata de un asunto importante que se debe abordar.

Esta respuesta se centra en el derecho penal y en los desafíos y posibilidades que ofrece para abordar la sextorsión. Sin embargo, los recursos civiles pueden desempeñar un papel para garantizar que los transgresores rindan cuentas y los derechos de las víctimas se puedan resarcir de alguna manera. Las demandas civiles se rigen por una menor carga de la prueba, y pueden dar lugar al pago de daños compensatorios, daños punitivos, medidas declaratorias y medidas cautelares (ONU 2010: 54). Pueden ser especialmente útiles en los casos de sextorsión en el sector privado, cuando las vías de acción penal suelen ser más estrechas debido a que la corrupción privada no se considera un delito penal en diversos países.

## El daño a la sociedad y la necesidad de un enfoque centrado en la víctima

Existen importantes interrelaciones entre la sextorsión y el concepto de pequeña corrupción,<sup>2</sup> incluidas las similitudes en la forma en que perjudica a la sociedad y a las víctimas. De hecho, la mayoría de los casos de sextorsión que se registran en los libros se pueden considerar ejemplos de «pequeña corrupción» debido a que se define como el «abuso cotidiano del poder conferido a los funcionarios en su interacción con los ciudadanos comunes, que a menudo tratan de acceder a bienes o servicios básicos en lugares como hospitales, departamentos de policía y otras dependencias» (Transparencia Internacional 2022).

Por ejemplo, cuando a las mujeres se les pidió sexo a cambio de asistencia y provisiones debido al ciclón que azotó a Mozambique, cuando los guardias de las prisiones exigieron beneficios sexuales a cambio de permitir la entrega de medicamentos a los presos con VIH en Uganda y cuando los solicitantes de asilo tuvieron que

adoptar una conducta sexual para obtener vivienda y empleo en Noruega (IBA 2019; IAWJ 2017), todos ellos son casos de pequeña corrupción o incluso de pequeño soborno, si se consideran las formas no monetarias del soborno. Esta conexión permite a los especialistas y a los profesionales observar cómo la sextorsión genera consecuencias muy perjudiciales para la sociedad en su totalidad, al igual que la pequeña corrupción.

La corrupción a pequeña escala inflige un daño real y tangible a un gran número de víctimas, tal como demuestra sistemáticamente el Barómetro Global de la Corrupción (BGC). Algunas estimaciones señalan que la pequeña corrupción podría afectar hasta al 25 por ciento de la población mundial. Sus víctimas son desproporcionadamente pobres, lo que significa que el «pequeño soborno» tiene un impacto regresivo, que aumenta la desigualdad económica (Chêne 2019: 2). En repetidas ocasiones, los informes regionales del BGC han demostrado que la sextorsión afecta a un gran número de niñas y mujeres, la mayoría de las cuales son de escasos recursos. Las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica tienen menos dinero para dar sobornos, por lo que los funcionarios corruptos son más propensos a extorsionar con sobornos sexuales (Transparencia Internacional 2020: 20).

Por todas las razones que se exponen en esta respuesta, la impunidad está muy extendida en los casos de sextorsión, y esto aumenta las probabilidades de que haya transgresores en serie. Es mucho menos probable que una persona que comete sextorsión sea procesada que alguien que solicita un soborno monetario, a pesar de que el primero causa mucho más daño a la víctima, con posibles consecuencias físicas y psicológicas (Transparencia Internacional 2020: 9).

Debido a que afecta a un gran número de personas de manera directa y regular, contribuye a socavar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el Estado de derecho (Steiner 2017). El «pequeño soborno» también tiene un impacto negativo en los ingresos fiscales, pues se

---

<sup>2</sup> La propia expresión «pequeña corrupción» es objeto de fuertes críticas porque «minimiza sus efectos devastadores y el gran daño

que provoca en el desarrollo de las sociedades» (Bohórquez & Devrim 2012: 1).

---

puede utilizar el soborno para facilitar la evasión de impuestos, y con ello obstaculizar la progresividad del sistema fiscal (Chêne 2019: 4).

La «pequeña corrupción» también socava la calidad del entorno normativo y la eficiencia del aparato estatal al generar incentivos para que los burócratas corruptos creen más regulaciones y papeleo para aumentar las oportunidades de obtener sobornos (Chêne 2019: 3). La misma situación aplica en la sextorsión debido a que los funcionarios pueden trabajar de manera diligente para tener más oportunidades para obtener beneficios sexuales de víctimas que, de alguna manera, están sujetas a sus veleidades. En este sentido, amenaza la igualdad y pone en riesgo la prestación de servicios públicos en conjunto (OSCE 2022: 10).

Por último, la «pequeña corrupción» contribuye al gran problema de la corrupción. Las redes de funcionarios de bajo nivel que exigen sobornos pueden alimentar todo el sistema de corrupción. La tolerancia hacia la corrupción a pequeña escala también puede fomentar una cultura de incumplimiento de las normas, así como legitimar y normalizar el comportamiento ilícito (Steiner 2017). En resumen, como dice Jacob Steiner, «la corrupción a pequeña escala perjudica el bienestar de las personas, aumenta la desigualdad, degrada las instituciones y contribuye a alimentar otras formas de corrupción».

La corrupción, en conjunto, crea y prolonga la desigualdad que afecta más a grupos vulnerables, como a las mujeres y niñas. Tienen un riesgo superior a la media de ser víctimas de la corrupción coercitiva (Transparencia Internacional 2021: 14). La tolerancia a la sextorsión, en particular, fomenta otras formas de violencia de género, como violación, agresión sexual y abuso. Demostrar que la sextorsión, en la mayoría de los casos, es una forma de pequeña corrupción permite comprender aún más los impactos de la sextorsión a nivel sistémico para toda la sociedad.

Por otro lado, también pone de manifiesto que el riesgo de penalizar a las víctimas (de sextorsión) a través del marco legal anticorrupción no es del todo nuevo. Por el contrario, las personas que supuestamente pagan pequeños sobornos suelen estar sometidas a circunstancias muy similares:

vulnerabilidad económica y social, coacción, amenaza de lesiones o de muerte, mismas que padecen las víctimas de sextorsión. Están sometidas al abuso del poder conferido, y el acto de pagar un soborno, con dinero o sexo, no es el resultado de una decisión consensuada, sino la consecuencia de estas circunstancias difíciles.

Algunos países sí distinguen entre el sobornador y el sobornado al momento de imponer sanciones. En Colombia y Singapur, a los funcionarios que reciben sobornos se les imponen sanciones mayores que a los individuos que los sobornaron (Naciones Unidas 2020: 17). Otros prevén exenciones en caso de extorsión, como se demuestra a continuación.

Sin embargo, hay cierta contumacia al referirse a las personas que pagan «pequeños sobornos» como víctimas. El uso de los términos «activo» y «pasivo» para describir el soborno resalta esta contumacia debido a que incluye tanto a un sobornador dispuesto y a un sobornado pasivo, y con ello deja de lado la posibilidad de que el sobornado pueda haber sido el que solicitó el soborno y el sobornador no haya tenido más opción que cumplir.

Incluso los especialistas que resaltan la importancia de luchar contra la «pequeña corrupción» con el mismo ímpetu que con la «gran corrupción» y demuestran el gran peso que este tipo de corrupción supone para las familias más pobres no llegan a referirse a estas personas como víctimas. Sin embargo, así es como se consideran así mismas las personas que tienen que pagar sobornos para tener acceso a servicios públicos, por ejemplo (ONUDD 2017a: 35).

Un ejemplo de esta contumacia es el debate sobre las buenas prácticas para identificar a las víctimas de corrupción y los parámetros para su compensación del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Recuperación de Activos (2016: 6-7). Este enumera una serie de categorías de víctimas (empresa, accionistas, licitante no seleccionado, estado extranjero, sociedad), pero en ninguna parte menciona a una persona que haya tenido que pagar un soborno para obtener agua corriente o acceso a la educación.

---

Una excepción es el trabajo realizado por Monica Bauhr y Naghmeh Nasirituosi, quienes hacen una distinción entre «corrupción por necesidad» y «corrupción por codicia». Mientras que la «corrupción por necesidad» se presenta cuando los servicios a los que los ciudadanos tienen derecho por ley están condicionados al pago de un soborno, la «corrupción por codicia» tiene lugar cuando el soborno se da para obtener ventajas personales a las que el sobornador no tiene derecho.

La «corrupción por necesidad» se produce en un contexto de coacción y extorsión, pero la «corrupción por codicia» depende de la complicidad para obtener beneficios mutuos. Los autores sostienen que estas dos formas de corrupción requieren enfoques diferentes por parte de los responsables de la adopción de políticas anticorrupción. También es importante estar atentos en cómo y si se aplica el derecho penal en cada situación debido al riesgo que corren las personas sometidas a «corrupción por necesidad» de que sean procesadas (Bauhr & Nasirituosi 2011: 3).

## Enfoques para penalizar la sextorsión

Existen muy pocos ejemplos de legislación dedicada específicamente a la sextorsión, lo que significa que, en la mayoría de los países, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurren a la legislación anticorrupción o a la legislación contra la violencia de género para investigar y perseguir a los transgresores. Aunque estas vías para penalizar la sextorsión han resultado útiles, no hay un consenso sobre la mejor alternativa: ya sea adoptar leyes diseñadas específicamente para abordar la sextorsión o modificar las leyes en vigor para minimizar los problemas y desafíos que presentan.

El objetivo de esta sección es brindar una evaluación de los desafíos y oportunidades que presenta cada enfoque de la penalización de la sextorsión.

## Marco legal de la lucha contra la corrupción

Los esfuerzos para penalizar la corrupción en países de todo el mundo cobraron fuerza en las últimas décadas, y los tratados internacionales (junto con la aplicación de mecanismos de revisión) han tratado de infundir cierta uniformidad en las legislaciones nacionales. Aunque existen elementos comunes en las definiciones de corrupción que se engloban en estos tratados, también hay diferencias importantes que repercuten en la forma en que este marco legislativo se puede aplicar a la sextorsión.

El marco legal de la lucha contra la corrupción se puede emplear para investigar y perseguir los casos de sextorsión, aunque solo se ha utilizado en pocas ocasiones con este fin (IBA 2019: 26). Si bien existe una serie de delitos penales diferentes dentro de este marco que se pueden utilizar para procesar a los transgresores, también hay diversos obstáculos que se deben considerar a la hora de determinar el mejor camino para evitar la impunidad y garantizar la justicia para las víctimas.

### Penalización en los sectores público y privado

Como se señaló, la sextorsión se produce en un sinnúmero de ámbitos que pueden ser privados o públicos, según la organización de la economía y el Estado: los sectores educativos y de la salud, por ejemplo. La noción de que las conductas idénticas no se deben tratar de forma diferente solo porque hayan ocurrido en entornos distintos motiva la inquietud de que los casos de sextorsión en el sector privado se investiguen y persigan de forma similar a los del sector público. Esto se ve resaltado por una comprensión de lo que constituye el abuso de autoridad que se aplica tanto en el sector público como en el privado.

Sin embargo, en la práctica, las jurisdicciones tratan la corrupción pública y la privada de forma diferente. Las distintas definiciones de corrupción no solo influyen en la posibilidad teórica de que este tipo de legislación se utilice para penalizar la sextorsión, sino también, desde una perspectiva práctica, si los agentes de las fuerzas del orden abordan los casos de sextorsión y cómo lo hacen.



---

Por ejemplo, la corrupción privada no se considera un delito penal en muchos países, y esto afecta en cómo se persigue un caso de sextorsión en un entorno privado y si se persigue de acuerdo con el marco legal de la lucha contra la corrupción.

La [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción \(CNUCC\)](#) establece que los Estados partes deben penalizar el soborno activo y pasivo (art. 15). La CNUCC utiliza una terminología diferente para el soborno en el sector privado. Determina que los Estados partes «deben considerar la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito cuando se cometan intencionalmente en el curso de actividades económicas, financieras o comerciales» (art. 21).<sup>3</sup> La Convención describe entonces los sobornos activo y pasivo en el sector privado en términos muy similares a los que se emplean para el soborno público. Junto con el tráfico de influencias, el abuso de funciones y el enriquecimiento ilícito, el soborno en el sector privado entra en la categoría de «delitos no obligatorios»<sup>4</sup> de la CNUCC. Esto significa que se recomienda a los países que tipifiquen esas conductas como delito, pero no están legalmente obligados a hacerlo (ONUDD 2012: 76).

A este respecto, el [Convenio Europeo de Derecho Penal sobre la Corrupción de 1999](#) es más estricto porque no distingue entre las obligaciones legales de los Estados partes en relación con la penalización del soborno en el sector público y en el sector privado. También emplea una terminología con un alcance más amplio en la que se refiere a las «entidades del sector privado» en general y a la circunstancia en la que se puede presentar el soborno como «en el curso de la actividad empresarial» (art. 7 y 8). Una situación similar se presenta en la [Convención de la Unión Africana sobre la Prevención y la Lucha contra la Corrupción](#), que describe la corrupción pública y privada (art. 4, 1, (2)) de manera similar y da

instrucciones a los Estados miembros para que penalicen ambos (art. 5, 1).

Por el contrario, la [Convención Interamericana contra la Corrupción](#) no hace ninguna referencia a la corrupción privada (art. VI), como es el caso del [Convenio de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales](#), que se centra en la corrupción pública (art. 1.1).<sup>5</sup>

Por consiguiente, no hay consenso en cuanto a los tratados internacionales sobre la penalización de la corrupción a nivel privado. Esto es importante porque, como se demostrará, en muchos países se establece que la sextorsión está penalizada a través del marco legal de la lucha contra la corrupción. Si la corrupción privada no es un delito penal, el marco anticorrupción no se podrá aplicar a casos de sextorsión donde no intervengan funcionarios.

Por ejemplo, en Marruecos, hay una diferencia en la definición de corrupción para el sector público y para el sector privado. La corrupción de funcionarios (públicos) se define como la solicitud o recepción de donaciones, regalos u otros beneficios, o, como se establece en la versión árabe, «cualquier otra cosa que lo involucre» (art. 248, [Código penal](#)). Por otro lado, la corrupción de empleados de empresas privadas se define como la solicitud o aceptación de regalos, obsequios, comisiones, descuentos o bonificaciones (art. 249, [código penal](#)). En este sentido, como TI Marruecos (2022: 11) señala, «será difícil que el juez acepte que la petición de favores sexuales sea una contraparte que pueda justificar la incriminación de la corrupción con base en el artículo 249».

### **Definición de soborno y “ventaja indebida”**

La penalización de la sextorsión a través del marco legal en contra de la corrupción también

---

<sup>3</sup> El artículo 16 de la CNUCC emplea una terminología similar debido a que pretende ampliar el alcance de las definiciones de soborno público para que incluyan a los funcionarios extranjeros y a los funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

<sup>4</sup> El elevado número de delitos no obligatorios se considera «un punto débil evidente del Convenio» (Benestad 2020: 2).

<sup>5</sup> Las menciones sobre la corrupción privada se encuentran en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, un documento no vinculante que afirma que «En particular, las

empresas no deben: ofrecer, prometer o dar ventajas pecuniarias indebidas o de otro tipo a los funcionarios o a los empleados de los socios comerciales. Asimismo, las empresas no deben solicitar, acordar o aceptar ventajas pecuniarias indebidas o de otro tipo de funcionarios o de empleados de socios comerciales». Sin embargo, esto adopta una visión muy limitada de la corrupción privada.

---

depende de la definición de soborno. Para que la «actividad sexual» se incluya en el ámbito de un delito de soborno, la definición legal de soborno debe ser lo suficientemente amplia como para no limitar su interpretación solo a las ventajas financieras. Este no es el caso de muchas jurisdicciones analizadas por la IAWJ, que hacen de la ganancia patrimonial o del daño financiero un elemento del delito de corrupción. En Argentina, por ejemplo, los tribunales interpretan que «beneficio, favor, promesas y ventajas» significan únicamente beneficios monetarios; mientras que, en México, los tribunales exigen el intercambio de dinero a cambio del ejercicio de la autoridad oficial (IAWJ 2017: 20-22).

Esto sucede a pesar de las instrucciones de la Guía legislativa para la aplicación de la CNUCC: «el beneficio indebido puede ser algo tangible o intangible, ya sea pecuniario o no pecuniario» (ONUDD 2012). Al evaluar la aplicación de la CNUCC, se ha observado que una definición excesivamente restrictiva de los sobornos representa un problema en algunos países (ONUDD 2011: 12). De hecho, la ONUDD (2017b: 19) afirma que «el término ventaja pretende aplicarse de la forma más amplia posible y abarcar también los casos en los que se ofrecen elementos intangibles o beneficios no pecuniarios (como, por ejemplo, cargos y títulos honorarios, trato preferente o favores sexuales)».

Resulta evidente que el hecho de que un determinado texto legal pueda permitir que las actividades sexuales se entiendan dentro del significado más amplio de «ventaja indebida», por ejemplo, no significa que se interprete de esa manera.<sup>6</sup> Por ejemplo, en el Reino Unido, aunque la legislación utiliza el término «otra ventaja», los fiscales se centran claramente en el soborno comercial (IBA 2019: 27).

---

<sup>6</sup> Emplear una perspectiva de género al interpretar las partes neutras de la redacción de la CNUCC es un camino hacia la integración del género en la convención y la garantía de la penalización de la sextorsión. (Kaunain 2021: 6).

<sup>7</sup> Existen casos de sextorsión en los que el sobornado inicia de manera voluntaria el intercambio y ofrece un beneficio sexual a cambio de un trato preferente, y, en estos casos, no son víctimas

## ¿Cómo evitar penalizar a las víctimas de sextorsión como sobornadores?

Aunque existe una serie de delitos en el marco de la lucha contra la corrupción que se pueden aplicar a la sextorsión, lo más común es que se investigue y se persiga como delito de soborno. Una preocupación que surge rápidamente en esos casos es la penalización no deseada de las víctimas de sextorsión debido a que técnicamente están proporcionando la actividad sexual que es la moneda del soborno.<sup>7</sup> Se trata de una preocupación justificada si se tiene en cuenta que la mayoría de los países, al seguir las instrucciones de los tratados internacionales de lucha contra la corrupción, penalizan el soborno activo en términos similares a los utilizados para el soborno pasivo (IBA 2019: 28).

Una manera de abordar este asunto es examinar la defensa que puede presentar la víctima de sextorsión. Las leyes penales suelen prever defensas de justificación específicas (para cada delito) o genéricas. Estas permiten reconocer que pueden estar presentes todos los elementos de un delito, pero no se requiere una pena, pues la conducta justificada causa un daño o mal legalmente reconocido, pero evita un daño social mayor (Robinson 1982: 220).

Tienen la misma estructura interna: condiciones desencadenantes que permiten una respuesta necesaria y proporcional. Las condiciones desencadenantes «son las circunstancias que deben existir para que el actor pueda proceder en virtud de una justificación». De acuerdo con los ejemplos anteriores, a un preso con VIH no se le proporcionan medicamentos y los guardias de la prisión exigen beneficios sexuales a sus familiares. El requisito de necesidad «exige que el demandado actúe solo en el momento y en la medida necesaria para proteger o fomentar el interés en cuestión» (Robinson 1982: 216-218). Los familiares del preso, en ese caso, pueden acceder a la petición para garantizar que el preso reciba los medicamentos que necesita. Sin

de sextorsión, sino partes de un intercambio corrupto. Sin embargo, la investigación demuestra que este tipo de casos son la excepción, no la norma. En la mayoría de los casos, la persona que proporciona el beneficio sexual está sometida a algún tipo de coacción y no da su consentimiento de manera voluntaria. Por consiguiente, es una víctima de sextorsión.

---

embargo, si tuvieran que realizar actividades sexuales para asegurarse de que el preso obtenga una mejor celda o más comida, por ejemplo, ya no se adherirían a ese requisito.

La coacción y la necesidad pueden ser las defensas de justificación más pertinentes en los casos de sextorsión. Mientras que la coacción se refiere a los casos en los que una persona obligó a otra a cometer un delito de alguna manera, la necesidad lleva a una persona a cometer un delito con el fin de evitar un daño más considerable (Justia 2022).

Como se mencionó con antelación, aunque rara vez se utiliza, la FCPA permite una «defensa de extorsión» en casos raros. De manera similar, la Guía sobre la Ley de Soborno de 2010 del Ministerio de Justicia del Reino Unido (2011: 19) reconoce la «defensa por coacción» en el sentido de que «existen circunstancias en las que los individuos no tienen otra alternativa que realizar pagos para protegerse de perder la vida, la integridad física o la libertad».

Por lo tanto, a la hora de evaluar la aceptabilidad del delito de soborno para investigar y perseguir casos de sextorsión, también es pertinente observar cómo se puede utilizar también el criterio del fiscal para evitar ese escenario. En muchas jurisdicciones, los fiscales están obligados (o autorizados) a considerar las circunstancias particulares de cada caso y optar por no presentar cargos. Sin embargo, en este caso no se llega a considerar a estas personas como víctimas, sino como sobornadores que no se deben penalizar por alguna razón.

La CNUCC recomienda a los países «esforzarse para garantizar que se ejerza toda facultad legal discrecional [...] relacionada con el enjuiciamiento de personas [...] para maximizar la eficacia de las medidas al aplicar la ley en contra de estos delitos, con particular atención en la necesidad de disuadir que se cometan» (art. 30, 3).

El nivel del criterio de la acción penal variará de una jurisdicción a otra. Como se señala en la CNUCC, no es solo (o incluso centralmente) una

cuestión de justicia, en el sentido de evitar la imposición de castigos a personas que hicieron poco o nada malo, sino también de eficiencia, pues los limitados recursos que tienen las autoridades del orden público provocan que se centren en los delitos de mayor impacto.

Por ejemplo, en el Reino Unido, los fiscales deben decidir si una acción penal es de interés público. Cuánto más grave sea el delito, más probable es que se requiera una acción penal (Ministerio de Justicia del Reino Unido 2011: 19).

## Extorsión

La distinción entre extorsión y soborno no es sencilla y varía según las jurisdicciones, en especial cuando se trata de la conocida «extorsión bajo derecho oficial aparente» o «extorsión con apariencia de legitimidad por parte del funcionario», históricamente definida como el tipo de extorsión que se presenta cuando un funcionario busca o recibe un pago injustificado debido a su cargo o a su capacidad para influir en la acción oficial.<sup>8</sup>

La definición de extorsión de Transparencia Internacional (2022) describe que: «La extorsión es un acto que consiste en utilizar, directa o indirectamente, el acceso a un cargo de poder o conocimiento para exigir una cooperación o compensación inmerecida como resultado de amenazas coercitivas».

Una forma de diferenciar conceptualmente ambas conductas delictivas es que, en la extorsión, el receptor amenaza con algún tipo de daño a la parte extorsionada, a menos que reciba lo solicitado. En el caso del soborno, la parte sobornada hará algo en beneficio del sobornador. Mientras que el sobornador recibió un trato mejor que el justo, la parte extorsionada solo busca evitar un trato peor que el justo. Por consiguiente, en la extorsión, hay un transgresor que utiliza la coacción y una víctima que es intimidada para que pague al transgresor. Según este razonamiento, no hay coacción en el soborno y, dado que tanto la parte sobornada como el sobornador actúan

---

<sup>8</sup> El otro tipo de extorsión es la extorsión por amenazas o mediante el miedo (extorsión coercitiva), que se refiere a todo uso ilegal de la amenaza o el miedo para obtener propiedades o

ventajas de otro, sin utilizar la violencia, pues eso calificaría como robo, o agresión sexual o violación, en caso de que dicha ventaja fuera una conducta sexual. (Lindgren 1992: 1965).

---

voluntariamente, se pueden considerar responsables del soborno (ONUDD 2018).<sup>9</sup>

Esta lógica se pone a prueba en los casos de pequeños sobornos en los que es difícil evaluar el verdadero carácter voluntario de este intercambio. La gente depende de los servicios básicos, como la salud y la educación, de manera que ¿es una opción pagar un soborno cuando es la única forma de obtenerlos? La línea que separa el soborno de la extorsión se difumina cuando alguien espera un soborno para realizar una acción que, de otro modo, está obligado a realizar (ONUDD 2018). Además, determinar la métrica de lo que constituye un trato *justo* puede ser difícil: llevar a cabo un servicio oficial de manera eficiente, que es una obligación para los funcionarios, puede representar un trato mejor que el justo, dependiendo de las normas que se consideren.

Además, las definiciones conceptuales de extorsión podrían no coincidir con las definiciones legales en algunas jurisdicciones. Así pues, puede darse el caso de que el delito de extorsión incluya sobre todo elementos de la extorsión «normal», en la que hay un criterio mayor para probar la coacción. En estos casos, será más difícil que se puedan perseguir los casos de corrupción o sextorsión bajo esa égida.

Una tipología de corrupción que parece incluir estas cuestiones es la que establece una diferencia entre «corrupción contractual» y «corrupción por extorsión». En el caso de la primera, las partes tienen un acuerdo previo y, por consiguiente, el acto de corrupción se comete de mutuo consentimiento. Por lo general, esta implica a «infiltrados» y a sus clientes, que se ponen de acuerdo para obtener una ventaja indebida sobre otros competidores. Las figuras poderosas de la vida política y económica suelen estar implicadas en este tipo de corrupción, en la que hay poco o ningún desequilibrio de poder entre las partes (OSCE 2022: 5).

En el caso de la corrupción extorsionada, una de las partes es responsable de la extorsión directa/abierta o indirecta/encubierta de la otra parte, que se puede considerar como víctima. Este tipo de corrupción suele implicar a grupos

marginados de la sociedad que no tienen acceso al poder o al dinero (OSCE 2022: 5).

A pesar de las diferencias, algunas organizaciones han incluido la extorsión en la «esfera de la corrupción» como un tipo de soborno. Las Reglas de conducta y recomendaciones para combatir la extorsión y el soborno de la Cámara de Comercio Internacional definen la extorsión como la exigencia de un soborno acompañada de una amenaza si se rechaza la exigencia. No obstante, considera la extorsión como una forma de soborno (CCI 2005). Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales tiene un capítulo sobre la lucha contra el soborno, la solicitud de soborno y la extorsión, pero no hace ninguna distinción entre los tres.

Si bien la CNUCC no menciona explícitamente la extorsión, al hablar de las conductas que se amparan en el art. 15 de la CNUCC («soborno de funcionarios nacionales»), la Guía contra la corrupción de la ONU incluye la extorsión junto con la malversación, el nepotismo y los conflictos de intereses (ONUDD 2004). Sin embargo, una distinción clave se hace cuando la ONUDD (2004: 14) destaca que «en los casos de extorsión se crea otra “víctima”, en concreto, la persona a la que se coacciona para que coopere». No obstante, no se presta atención a cómo esta advertencia se relaciona con las formas en que la penalización del soborno activo puede llevar al castigo de las víctimas en casos limítrofes de extorsión-soborno.

Este asunto ha recibido cierta atención a nivel nacional. La Guía de recursos de la FCPA del Departamento de Justicia de los Estados Unidos afirma que «las situaciones que implican extorsión o coacción no darán lugar a la aplicación de la FCPA porque no se puede afirmar que un pago realizado en respuesta a verdaderas exigencias de extorsión bajo amenaza inminente de daño físico se haya hecho con intención corrupta o con el propósito de obtener o retener negocios» (Departamento de Justicia de los Estados Unidos 2020: 27). Como tal, la sola coacción económica no equivale a una extorsión. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la extorsión no se menciona explícitamente en la FCPA, los

---

<sup>9</sup> Por otra parte, hay quienes afirman que la diferencia entre soborno y extorsión no tiene gran significado debido a que ambas

partes deben estar de acuerdo antes de que se produzca el acto de corrupción (Rose-Ackerman 2002: 7).



---

acusados rara vez han presentado la defensa de «verdadera extorsión»<sup>10</sup> y nunca ha sido reconocida por los tribunales (Cassin 2020).

Algunas otras jurisdicciones exigen a las personas de la responsabilidad del delito de soborno activo si la solicitud alcanza el nivel de extorsión. Egipto ofrece posibilidades de exención al sobornador, mientras que Mongolia exige a las personas que fueron presionadas para pagar a los funcionarios a cambio de acceder a los servicios públicos si confiesan voluntariamente ante las autoridades competentes (ONUDD 2020:17). En Rumanía, Lituania y Armenia también existe una legislación similar que obliga al sobornador a presentar un informe sobre el soborno de manera oportuna (OCDE 2016: 23).

Cuando la denuncia de corrupción se considera necesaria para eximir a la víctima del castigo, hay que preocuparse especialmente por la aceptabilidad de los sistemas de denuncia para las víctimas de sextorsión, si se tiene en cuenta que todas las víctimas de abusos sexuales se enfrentan a grandes desafíos al denunciar.<sup>11</sup> En general, las mujeres son menos propensas a denunciar la corrupción y, en el caso de la sextorsión, esto se ve agravado por el trauma y el temor a la estigmatización. (Camacho 2021: 13).

### Abuso de autoridad y otros delitos

No obstante, el soborno no es el único delito penal que se contempla en los marcos anticorrupción que se puede utilizar para investigar y perseguir la sextorsión.

Otro tipo de delito que puede ser aplicable es la *concuSSION* (en francés) o la *concuSSão* (en portugués).

La [legislación francesa](#) define *concuSSION* como «Toda aceptación, solicitud u orden de pago en concepto de derechos públicos, contribuciones, impuestos o imposiciones de cualquier suma que no se debe pagar, o que excede de lo que se debe, cometida por una persona que ejerce una

autoridad pública o un cargo público» (art. 432-10). Por lo tanto, limita la aplicación de este delito penal a las situaciones en las que se ha obtenido una ventaja pecuniaria. Por otra parte, en Brasil, el [código penal](#) define *concuSSão* como la conducta de un funcionario público cuando «exige una ventaja indebida, para sí mismo o para otra persona, directa o indirectamente» (art. 316). Al igual que con el delito de soborno, la definición de «beneficio indebido» está abierta a una interpretación más amplia que permite incluir en sus parámetros los casos de sextorsión.

La ventaja de *concuSSION* contra el soborno para perseguir la sextorsión es que no requiere la correspondiente penalización del individuo que proporcionó la «ventaja indebida». Sin embargo, *concuSSION* es un delito que solo lo pueden cometer los funcionarios públicos, lo que significa que los casos de sextorsión en el sector privado no se incluirían en su definición actual.

Otro delito penal por el que se puede perseguir la sextorsión es el «abuso de autoridad», que también se conoce como «abuso de discrecionalidad», «abuso de poder», «abuso de funciones», «abuso de confianza», «mala administración o mala conducta en la función pública». Es uno de los delitos no obligatorios de la CNUCC. En esta, el «abuso de funciones» se define como «la realización u omisión de un acto, en violación de las leyes, por parte de un funcionario en el desempeño de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona u organismo» (art. 19). Las disposiciones sobre abuso de autoridad son, en varias jurisdicciones, el delito penal que refleja de una mejor manera los distintos elementos de la sextorsión. No se definen de forma tan estricta como los delitos contra la corrupción, pero se suelen aplicar únicamente a las faltas de los funcionarios (IAWJ 2017: 21).

También es posible combinar la legislación sobre abuso de autoridad y conducta sexual indebida. Por ejemplo, el [código penal](#) rumano incluye un

---

<sup>10</sup> Una posible explicación de este nivel de rareza es que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocen las situaciones de coacción bajo las que se realizaron los pagos y se niegan a proceder con la acción penal (Cassin 2020). Por ejemplo, en enero de 2022, el Departamento de Justicia emitió un comunicado de procedimiento de dictamen de la FCPA en el que declaraba que el pago a un tercero no satisfacía los elementos de

una violación de la FCPA porque un empleado del solicitante estaba bajo amenaza de lesión o muerte. Por lo tanto, declaró que no emprendería acciones de ejecución en contra del solicitante (Steinman 2022).

<sup>11</sup> Transparencia Internacional (2020: 34) ha formulado una serie de recomendaciones sobre los mecanismos de denuncia en los casos de sextorsión.



---

delito denominado abuso de poder con fines de lucro sexual, que establece una pena de seis meses a tres años de prisión e inhabilitación para ejercer cargos públicos por «la actuación del funcionario público que, con el fin de cometer o no, acelerar o retrasar el desempeño de un servicio relacionado con los deberes profesionales o con el fin de cometer un acto contrario a dichos deberes, solicite o reciba favores sexuales de una persona que tenga un interés directo o indirecto en ese acto profesional» (art. 299). Al eliminar el elemento *quid pro quo*, también tipifica como delito la «solicitud u obtención de favores de carácter sexual por parte de un funcionario que se sirva o se aproveche de un cargo de autoridad o superioridad sobre la víctima, que derive de su cargo».

En otros países de los Balcanes existe una legislación similar. Macedonia tiene un delito de «agresión sexual por abuso de cargo» y Montenegro tiene un delito de «relaciones sexuales forzadas por abuso de cargo de autoridad», mientras que Bosnia y Herzegovina tiene un delito de «relaciones sexuales por abuso de cargo». En ambos países, la sextorsión no se cubriría si el componente sexual no estuviera catalogado como una relación sexual. En Eslovenia existe el delito de «violación de la integridad sexual por abuso de autoridad» (OSCE 2022: 31-34).

Si bien no existe un delito penal específico en la legislación del Reino Unido, la Inspección de la Policía de Su Majestad (HMIC, por sus siglas en inglés) define el abuso de autoridad con fines sexuales como un tipo de corrupción grave, por el que los agentes o el personal de la policía abusan de sus facultades para explotar o abusar sexualmente de las personas. Su informe de 2016 sobre la legitimidad de la policía demostró que se trata de un problema generalizado en el Reino Unido, donde se han presentado más de 400 denuncias en los dos años anteriores (UK HMIC 2016).

Las normas éticas y los códigos de conducta profesional también se pueden aplicar a los casos de sextorsión, aunque la aplicación de estas normas suele ser responsabilidad de los organismos administrativos y el alcance de las sanciones de que disponen es muy limitado (por

ejemplo, suspensión del servicio, revocación de la licencia, destitución del cargo) (IAWJ 2017: 24).

## Marco legal de la violencia de género

El componente sexual de la sextorsión puede permitir que los casos se investiguen y persigan en virtud de las leyes de violencia de género, pero suelen requerir la presencia de elementos muy específicos, lo que deja impunes muchos casos de sextorsión.

Las leyes sobre acoso sexual suelen abarcar una gama más amplia de conductas que las leyes sobre violación o agresión sexual, pero suelen estar diseñadas para contextos específicos (por ejemplo, lugares de trabajo y escuelas) y, por consiguiente, no aplican a una gran cantidad de situaciones en las que se presenta la sextorsión, como la interacción entre ciudadanos y funcionarios. En ocasiones, conllevan penas menos severas, como sanciones civiles o administrativas. Brasil, Taiwán y el Reino Unido son excepciones a la regla debido a que son jurisdicciones donde el acoso sexual es un delito penal (IAWJ 2017: 23).

Las leyes sobre violación y agresión sexual se pueden aplicar a los casos de sextorsión, pero solo cubren ciertos tipos de conductas sexuales y no abarcan otros tipos de contacto no deseado o exigencias sexuales. Las leyes sobre abuso sexual/infantil y la legislación sobre estupro solo aplican si la víctima tiene una edad determinada o es menor. Si bien estos marcos legales conllevan penas importantes —a menudo mayores que las de corrupción—, también existen obstáculos para determinar la culpabilidad del transgresor (IAWJ 2017: 24).

La legislación contra la violencia de género en la mayoría de los países exige algún tipo de prueba de que las actividades sexuales se dieron sin consentimiento o no se presentaron mediante coacción. Por consiguiente, la carga de la prueba recae en el acusador, sin importar la asimetría de poder entre el transgresor y la víctima. Como la mayoría de estos casos ocurren sin testigos, es difícil para las víctimas demostrar que no dieron su consentimiento. De hecho, las propias víctimas pueden no ser conscientes de que el

---

consentimiento viciado<sup>12</sup> que se obtuvo de ellas mediante coacción no es válido y no impide que se presenten cargos.

En algunos países, la legislación contra la violencia de género exige que se haya utilizado la fuerza física y/o amenazas de muerte o lesiones para procesar al transgresor por violación y otras formas de violencia sexual. Este tipo de legislación supone que, si la víctima no se resiste físicamente, ha consentido el acto sexual. Esto es preocupante porque muchos expertos han señalado que la parálisis o la inmovilización involuntaria son respuestas psicológicas y fisiológicas muy comunes a la agresión sexual (Amnistía Internacional 2020).

A su vez, la legislación sobre la violación con consentimiento se fundamenta en el reconocimiento de que existe una amplia gama de circunstancias coercitivas en las que el consentimiento no puede ser voluntario, genuino o voluntario y en las que la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Este tipo de legislación permite el enjuiciamiento de los transgresores incluso en los casos en que no se empleó la fuerza física o las amenazas en contra de la víctima (Igualdad Ya 2021).

Una encuesta reciente de Amnistía Internacional (2018) demostró que solo ocho de los 31 países de Europa tenían una legislación sobre la violación basada en el consentimiento. Esto significa que, en la mayoría de los países europeos, la ausencia de consentimiento no es suficiente para determinar violencia sexual. Ese escenario contradice directamente al [Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica](#) (también conocido como Convenio de Estambul), que da instrucciones a los Estados para que adopten una legislación basada en el consentimiento (art. 36).

De manera similar, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó, en el caso [M.C. contra Bulgaria](#), que «al exigir la prueba de la resistencia física en todas las circunstancias se

corre el riesgo de dejar impunes determinados tipos de violación y, por lo tanto, de poner en peligro la protección eficaz de la autonomía sexual de la persona». El [Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer](#) (CEDAW, por sus siglas en inglés) también ha dado instrucciones a los países para que sitúen la falta de consentimiento en el centro de su legislación sobre violación.

Además, como señala el [Informe explicativo del Convenio de Estambul](#), una evaluación razonable de las pruebas en los casos de violencia sexual incluye el análisis de circunstancias como la coacción, la coerción y las amenazas. Esto, a su vez, puede generar que se persigan los casos de sextorsión mediante la legislación contra la violencia de género.

No existe una definición universal de consentimiento, pero se pueden encontrar algunas directrices útiles para los debates en torno a la sextorsión en las [Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Penal Internacional](#). Señala que «el consentimiento no se puede inferir por las palabras o la conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza de fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo socavan la capacidad de la víctima para dar un consentimiento voluntario y genuino» (Norma 70).

En algunas jurisdicciones, el «abuso de autoridad» del transgresor anula todo consentimiento. En Canadá, el [código penal](#) establece que «no hay consentimiento cuando el denunciante se somete o no se resiste en razón del ejercicio de la autoridad» (art. 263, (3) (d)). Del mismo modo, el [código penal](#) de Queensland (Australia) establece que «el consentimiento de una persona a un acto no se da libre y voluntariamente si se obtiene mediante el ejercicio de la autoridad» (art. 348 (2) (d)).

Para evitar la cuestión de la carga de la prueba en los casos de violencia sexual que se mencionó con antelación, el Manual para la Legislación sobre la Violencia contra la Mujer recomienda que la legislación exija «que el acto tenga lugar en

---

<sup>12</sup> El consentimiento puede estar viciado y, por lo tanto, considerarse inválido (o insuficiente para exculpar a una persona acusada de agresión sexual, por ejemplo) debido a la aplicación de la fuerza, las amenazas o el miedo a la aplicación de la fuerza,

el fraude y el ejercicio de la autoridad en contra de la víctima. Existen otras circunstancias que pueden viciar el consentimiento, como el sueño, la embriaguez, la inmadurez y la falta de capacidad intelectual (Bryant 1989).

---

“circunstancias coercitivas” e incluya una amplia gama de circunstancias coercitivas» (ONU 2010: 26). En este caso, la presencia de tales circunstancias sería suficiente para constituir violencia sexual.

Como alternativa, el manual sugiere que la legislación exija que exista un «acuerdo inequívoco y voluntario» y la prueba por parte del acusado de las medidas adoptadas para determinar si el denunciante dio su consentimiento (ONU 2010: 26). Revertir la carga de la prueba es un tema que se ha debatido en Nueva Zelanda (Independent UK 2014), y se ha aplicado en algunos casos en los estados de Nueva York y California en Estados Unidos (Hilgert 2016).

## Legislación emergente enfocada específicamente en la sextorsión

En la India, la [Ley \(modificada\) de las leyes penales de Jammu y Cachemira \(delitos sexuales\)](#) de 2018 estableció el delito de sextorsión en el estado indio. Se definió como el abuso de autoridad o de una relación fiduciaria, o el uso indebido de un puesto oficial, para emplear formas físicas o no físicas de coerción para extorsionar o exigir beneficios sexuales a una mujer a cambio de algunos beneficios u otros favores que dicha persona está facultada para conceder o retener. Definió el favor sexual como «cualquier tipo de actividad sexual no deseada que va desde la conducta sexual sugestiva, las acciones sexualmente explícitas como los tocamientos, la exposición de las partes íntimas del cuerpo hasta las relaciones sexuales, incluida la exposición a través del modo de comunicación electrónico».

Con la [Ley \(modificada\) para prevenir la corrupción de 2018](#), el estado indio ya había dado un paso hacia esta dirección, al determinar que la palabra «gratificación» en el delito de soborno no se limitaba a la gratificación pecuniaria o a las gratificaciones estimables en dinero. Cabe destacar que la definición de sextorsión no se limita al sector público, sino que determina que solo las mujeres pueden ser víctimas de este delito. Esta legislación ya no está en vigor porque Jammu y Cachemira perdió su estatus de estado en octubre de 2019.

En Perú, el presidente presentó un proyecto de ley en noviembre de 2021 para aumentar las penas para los funcionarios que buscaran o recibieran una ventaja indebida que constituyera una conducta sexual o un acto de connotación sexual. El [proyecto de ley n.º 678-2021](#) determina que la pena por corrupción de funcionarios podría incrementarse hasta un tercio de la pena máxima de prisión si el beneficio indebido que se obtuvo es de naturaleza sexual o es un acto con connotaciones sexuales. El proyecto de ley no abarca los casos de sextorsión en el sector privado.

El proyecto de ley peruano también determina que diversas entidades públicas, entre ellas el Ministerio de la Mujer, deben llevar a cabo actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a jueces, fiscales, abogados de oficio, policías y otros agentes de la ley sobre cuestiones relacionadas con el género. Por último, da instrucciones a la policía nacional, a la fiscalía y a la judicatura para que obtengan y recopilen datos sobre los registros policiales, las investigaciones y los procesos penales relacionados con la aplicación de esta circunstancia agravante.

En Chile, se presentó un [proyecto de ley](#) en 2019 para penalizar la petición de favores sexuales por parte de funcionarios. El delito se define como «el funcionario público que, debido a su cargo, solicite o acepte favores sexuales para realizar o no un acto de su responsabilidad», e impone una pena de prisión, la prohibición de ejercer cargos públicos y una multa.

En Brasil, un proyecto de ley presentado recientemente busca penalizar la sextorsión al imponer una pena de dos a seis años de prisión ([Proyecto de ley n.º 4 534/2021](#)). La conducta delictiva se describe como «condicionar la prestación de un servicio o el ejercicio de un deber oficial a la realización de una actividad sexual que implique el acceso carnal o la práctica de cualquier otro acto lascivo». El transgresor puede ser cualquier persona que utilice su empleo o cargo de supremacía o superioridad, aunque sea momentáneamente, sobre la víctima. Por lo tanto, no se limita a los funcionarios, sino que abarca también los casos de sextorsión en el sector privado.

---

Al explicar las razones para aprobar esta legislación, los autores señalaron la problemática de penalizar la conducta de la víctima como soborno activo si al transgresor se le castigara por soborno pasivo. Se determinó que era necesario un nuevo tipo de delito penal para que la sextorsión en el sector privado no quedara impune. Existen diversos delitos penales, como *concessão*, que se pueden aplicar a los casos de sextorsión, pero todos ellos se incluyen en una sección del código penal que solo se aplica a los actos ilícitos de los funcionarios públicos (Câmara dos Deputados 2022).

En Estados Unidos, el estado de Pensilvania acaba de tipificar como delito el acto de «extorsión sexual», con un alcance mayor que el de la definición de sextorsión que se menciona anteriormente. [La ley n.º 100 de 2019](#) define la sextorsión de esta manera: «una persona comete el delito de extorsión sexual si, de manera deliberada o intencional, coacciona o provoca una denuncia, [incluso] al retener, denegar o amenazar con retener un servicio, un empleo, un puesto u otra cosa de valor» para adoptar una conducta sexual, la simulación de una conducta sexual o un estado de desnudez. En teoría, esta legislación abarca los casos de sextorsión en el sector privado.

No obstante, es importante resaltar que esta ley ejemplifica cómo los diferentes significados de sextorsión (o extorsión sexual) en los distintos países, en especial en las jurisdicciones de derecho consuetudinario, pueden generar confusión en su definición debido a que incluye una serie de conductas más relacionadas con la extorsión que con la corrupción *per se*. Lo mismo aplica para H.R. 5749, la [Ley de prevención de la sextorsión interestatal](#), que busca tipificar como delito las diferentes formas de coacción a las personas para que participen en actos o conductas sexuales.

---

## Referencias

- Amnistía Internacional. 2018. [Right To Be Free from Rape](#).
- Amnistía Internacional. 2020. [The Long Road to a Consent-Based Rape Law in Denmark](#).
- Bauhr, Monika; Nasiritousi, Naghmeh. 2011. [Why Pay Bribes? Collective Action and Anticorruption Efforts](#). Working paper series 2011: 18, The Quality of Government Institute.
- Benestad, Mats. 2020. [Let Us Get Serious About Grand Corruption: An Indispensable Priority for the 2021 UN General Assembly Special Session](#).
- Bohórquez, Eduardo; Devrim, Deniz. 2012. [Cracking the Myth on Petty Bribery](#).
- Bryant, Alan. 1989. [The Issue of Consent in the Crime of Sexual Assault](#). The Canadian Bar Review, v. 68.
- Câmara dos Deputados do Brasil. 2022. [Bill of Law nº 4.534/2021](#).
- Camacho, Gabriela. 2021. [Corruption and Gender Equality](#).
- Cassin, Richard. 2020. [At Large: Is this why nobody talks about the FCPA extortion defense?](#)
- Chêne, Marie. 2019. [Successful approaches to tackle petty corruption](#).
- Igualdad Ya. 2021. [Consent-Based Rape Definitions](#).
- eSafety Commissioner. 2022. [Deal with sexual extortion](#).
- Europol. 2017. [Online sexual coercion and extortion as a form of crime affecting children](#).
- FBI. 2019. [Stop Sextortion](#).
- Hilgert, Noah. 2016. Arizona Law Review. [The burden of consent: due process and the emerging adoption of the affirmative consent standard in sexual assault laws](#).
- Hilgert, Noah. 2016. Arizona Law Review. [The Burden of Consent: Due Process and the Emerging Adoption of the Affirmative Consent Standard in Sexual Assault Laws](#).
- Independent UK. 2014. [Accused Rapist Would Have to Prove Consent in Law Reversal Proposed by New Zealand Politicians](#).
- Intergovernmental Working Group on Asset Recovery. 2016. [Good Practices in Identifying the Victims of Corruption and Parameters for their Compensation](#).
- International Association of Women Judges. 2012. [Toolkit: Naming, Shaming and Ending Sextortion](#).
- International Association of Women Judges. 2017. [Combating Sextortion: a Comparative Study of Laws to Prosecute Corruption Involving Sexual Exploitation](#).
- International Bar Association. 2019. [Sextortion: A Crime of Corruption and Sexual Exploitation](#).
- International Chamber of Commerce. 2005. [Combating Extortion and Bribery: ICC Rules of Conduct and Recommendations](#).
- Justia. 2022. [Common Criminal Defenses](#).
- Kaunain, Rahman. 2021. [Gender Mainstreaming in the UNCAC](#).
- Lippman, Matthew. 2018. [Contemporary Criminal Law: Concepts, Cases, and Controversies](#).
- Lindgren, James. 1992. University of Pennsylvania Law Review, v. 141. [The Theory, History, and Practice of the Bribery-Extortion Distinction](#).
- National Crime Agency. 2021. [Sextortion \(Webcam Blackmail\)](#).
- OCDE. 2016. [Foreign Bribery Offence and its Enforcement in Eastern Europe and Central Asia](#).
- OSCE. 2022. [Sexual Extortion As An Act of Corruption: Legal and Institutional Responses](#).



- 
- Robinson, Paul H. 1982. [Criminal Law Defenses: A Systematic Analysis](#). *Columbia Law Review*, v. 82, n. 2.
- Rose-Ackerman, Susan. 2002. *Forum on Crime and Society*, v. 2, n. 1. [Corruption and the Criminal Law](#).
- Steiner, Jacob. 2017. [“Petty” Corruption Isn’t Petty](#).
- Steinman, Bill. 2022. [New FCPA Opinion Procedure Release Brings An Interesting Twist on the Extortion Defense](#).
- Transparencia Internacional. 2020. [Breaking the Silence Around Sextortion](#).
- Transparencia Internacional. 2021. [Defying Exclusion: Stories and Insights on the Links between Discrimination and Corruption](#).
- Transparencia Internacional. 2022. [Corruptionary: Petty Corruption](#).
- Transparencia Internacional Marruecos. 2022. [Guide de lute contre la corruption sexuelle](#).
- UK HMIC. 2016. [PEEL: Police Legitimacy 2016](#).
- UK Ministry of Justice. 2011. [Guidance about Procedures Which Relevant Commercial Organisations Can Put into Place to Prevent Persons Associated with Them from Bribing](#).
- ONU. 2010. [Handbook for Legislation on Violence against Women](#).
- ONU. 2020. [Effective Actions against Bribery: Criminalization and Enforcement of National and Transnational Bribery Offences under the United Nations Convention against Corruption](#).
- UNICEF. 2020. [Action to End Child Sexual Abuse and Exploitation: a Review of the Evidence](#).
- ONUDD. 2004. [UN Anti-corruption Toolkit](#).
- ONUDD. 2011. [Criminalization and law enforcement: the Pacific’s implementation of Chapter III of the UN Convention against Corruption](#).
- ONUDD. 2012. [Legislative guide for the implementation of the United Nations Convention against Corruption](#).
- ONUDD. 2017a. [Corruption in Nigeria – Bribery: Public Experience and Response](#).
- ONUDD. 2017b. [State of Implementation of the United Nations Convention against Corruption: Criminalization, Law Enforcement and International Cooperation](#).
- ONUDD. 2018. [E4J University Module Series: Organized Crime – Module Infiltration of Organized Crime in Business and Government. Bribery versus Extortion](#).
- US Dept. of Justice. 2016. [The National Strategy for Child Exploitation Prevention and Interdiction](#).
- US Dept. of Justice. 2020. [FCPA: A Resource Guide to the US Foreign Corrupt Practices Act](#).

*«Las respuestas del Centro de ayuda contra la corrupción ofrecen a los profesionales de todo el mundo informes inmediatos y a solicitud sobre la corrupción. Con base en la información disponible de manera pública, los informes presentan una visión general de un tema concreto y no reflejan necesariamente la postura oficial de Transparencia Internacional».*

*Transparencia Internacional  
Secretaría Internacional  
Alt-Moabit 96  
10559 Berlín  
Alemania*

*Teléfono: +49 - 30 - 34 38 200  
Fax: +49 - 30 - 34 70 39 12*

*tihelpdesk@transparency.org  
www.transparency.org*

*blog.transparency.org  
facebook.com/transparencyinternational  
twitter.com/anticorruption*

*Los capítulos de Transparencia Internacional pueden hacer uso del Centro de ayuda de manera gratuita.  
Escríbanos un correo a [tihelpdesk@transparency.org](mailto:tihelpdesk@transparency.org)*